

Interlocutorio: No. 109  
Proceso: Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado  
Demandante: Marina Serna Calvo  
Demandado: Luis Afidio Gutiérrez Zapata  
Radicado: 2021-00146-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidos (2022)

El señor LUIS ALFIDIO GUTIÉRREZ ZAPATA, quien es demandado en proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado, por la señora MARINA SERNA CALVO, por conducto de apoderado judicial, mediante escrito obrante a folios 18 a 85 vtos y ftes. de este cuaderno, ha dado contestación a la demanda y, a la vez, formula excepciones de mérito que denomina:

- 1- "PAGO".
- 2- "INEXISTENCIA DEL DESAHUCIO ALEGADO POR LA DEMANDANTE".
- 3- "BUENA FE.

De las referidas excepciones se concede traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para lo fines indicados en el último inciso 7 del artículo 391 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería suficiente al Doctor JOSÉ ALBERTO RUIZ MARTINEZ, abogado titulado con tarjeta profesional 41.648 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía número 15.912.602, para actuar como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ANGÉLICA BÓTERO MUÑOZ  
Juez